MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 04-2008

Acta de la sesión ordinaria número cuatro, dos mil ocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 28 de enero de 2008, en el Edificio Rofas a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zúñiga Valverde, Fernando López Contreras, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Yolanda Rojas Rodríguez, Luis Gerardo Leiva Arrieta, Elibeth Venegas Villalobos y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No. 04- 2008
SESION ORDINARIA
FECHA: 28 DE ENERO 5.00 P. M

1.- Aprobación de las actas No. 58,59 y 60-07 y 01-08

2.- Dictamen de Comisiones

3.- Informe referido al Colegio Universitario de Cartago

4.- Asuntos varios

ARTICULO 1

Aprobación de las actas No. 58,59 y 60-07 y 01-08

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan las actas No. 58,59 y 60-07 y 01-08.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-04-08

- **Aprobar las actas de las sesiones 58, 59 y 60-07 y 01-08 celebradas los días 10, 13 y 17 de diciembre de 2007 y la No. 01-08 el día 17 de enero de 2008.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2

Dictamen de Comisiones

1.- La señora Leda Badilla manifestó que el plan de estudios bilingüe español, francés ya estaba aprobado por este Consejo, el que falta por aprobar es el bilingüe inglés - español, entonces el texto resolutivo de la Comisión de Leyes y Reglamentos es aprobar el plan de estudios en la modalidad bilingüe Inglés - español. Sin embargo hay que agregar en los planes de estudio de la modalidad bilingüe, francés-español, la actividad curricular titulada talleres de nivelación. Los talleres de nivelación serán ofrecidos por los docentes de la respectiva lengua en los diferentes niveles como se detalla a continuación; sétimo año tres lecciones, por semana, octavo tres lecciones por semana, noveno cuatro lecciones por semana, décimo y undécimo año cinco lecciones por semana, en el documento que entregó la Viceministra inicialmente hablaba en sétimo año de dos lecciones, pero ella hizo las consultas y es conciente que sean tres lecciones, esta es la modificación que se realizó.

El señor Fernando López manifestó que en la sesión anterior la comisión propuso dividir la propuesta que envía la Administración en dos partes:

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-04-08

- **Aprobar los planes de estudios de los colegios experimentales bilingües español-inglés. Agregar al programa de español-francés y al de español-inglés, los talleres de nivelación en la lengua. A continuación se detalla la conformación del plan de estudios Español-Inglés, a saber:**

Materia	Sétimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo
	# Lecc	# Lecc	# Lecc	# Lecc	# Lecc
Listening and Speaking (1)	5	5	5	5	5
Reading and Writing	5	5	5	5	5
Literatura en lengua inglesa	4	4	4	4	4
Matemáticas	5	5	5	5	5
Ciencias	5	5	5		

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Biología				4	4
Química				4	4
Física				4	4
Estudios Sociales	4	4	4	5	5
Cívica	2	2	2	2	2
Español	5	5	5	5	5
Cómputo (1)	2	2	2		
Gestión (1)	2	2	2		
Música	2	2	2	1	1
Artes Plásticas	2	2	2	1	1
Religión	1	1	1	1	1
Consejo Curso	1	1	1	1	1
Educ. Física (1)	2	2	2	2	2
Talleres (1)	4	4	4		
Tecnología (1)				4	4
Total Lecciones	**51**	**51**	**51**	**53**	**53**
Total en Inglés	***15***	***20***	***25***	***30***	***30***

Obligatorio en inglés Potencialmente en Inglés Obligatorio en español

(1) Asignaturas con la mitad de los grupos y lecciones de 40 minutos.
(2) Desarrollo de Talentos es complementario y no será evaluado sumativamente y se asignará 3 lecciones por cada grupo del tercer ciclo.(Aprobado en acta 10, 05/02/98,)

- De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior de Educación, deberá adicionarse una lección de Matemática a cada sección de tercer ciclo para fortalecer la enseñanza-aprendizaje de esta asignatura. Acuerdo del CSE-46-2001.
- Se asignan 8 lecciones para el programa de capacitación institucional.
- Corresponden 48 lecciones de Coordinación Académica.

b.- Se deben impartir las lecciones de nivelación para las dos modalidades (Español-francés, Español-Inglés) de la siguiente manera:

Sétimo año: dos lecciones por semana
Octavo año: tres lecciones por semana
Noveno año: cuatro lecciones por semana
Décimo y undécimo años: cinco lecciones por semana.

2.- El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que respecto a la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Tecnología de la Información del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Colegio Universitario de Puntarenas, acoger el dictamen de la asesoría técnica pero consideran oportuno solicitar un criterio técnico adicional, por lo tanto:

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-04-08

- **Acoger el dictamen de la Comisión de Planes y Programas y solicitar un criterio técnico adicional a cualquiera de las siguientes dependencias: Escuela de Informática de la Universidad de Costa Rica, del Instituto Tecnológico o de la Universidad Nacional.**

ARTICULO 3

Informe al caso del representante del Consejo Superior de Educación en el Colegio Universitario de Cartago

Manifestó la señora Giselle Cruz que se ha estado trabajando con respecto a la investigación. En reuniones que han tenido los asesores legales tanto del CSE como de la Administración en este caso el señor Berny Solano, ha recomendado la remoción del señor Rubén Leandro como representante del Consejo.

El señor Guillermo Vargas manifestó que el documento que hoy han recibido constituye un criterio técnico en el que, con abundancia de fundamentos legales, se señala que el Consejo puede remover libremente a sus representantes en los Consejos de los Colegios Universitarios sin que para ello sea preciso seguir un procedimiento de órgano director. Entiendo, señala el señor Vargas, que el Consejo tiene esa potestad, sin embargo no parece prudente que sea algo antojadizo sino que debe sustentarse en hechos que la justifiquen. Requerimos, consecuentemente, que se nos provean los elementos necesarios para tomar la decisión en el sentido que corresponda.

La señora Giselle Cruz manifestó que el criterio legal del señor Berny Solano dice lo contrario, él dice que no tiene que haber ninguna justificación para removerlo, que así como lo eligieron lo pueden quitar.

El señor Ministro manifestó que como ha habido un conflicto entre las partes y el señor Rubén Leandro ha sido una de las partes del conflicto, en un principio le pareció que el Consejo no lo podía quitar mientras no terminara toda la investigación, pero la investigación es complicada mientras una de las partes

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

involucrada esta nombrado como representante del CSE en el CUC. El señor Berny Solano, manifestó y recomendó desde el punto de vista legal, que el CSE no tiene que esperar el dictamen, es preferible para que el proceso camine bien sustituir al representante del CSE, esa es una potestad totalmente libre del Consejo no hay limitación para hacerlo.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que le parece que en virtud de que se está realizando una investigación y que el compañero es parte de la junta directiva y puede que esa investigación se vea entorpecida por la permanencia de él ahí, se podría remover de su cargo de manera permanente porque ya se ha hecho de manera temporal.

La señora Yolanda Rojas sugiere dar por recibido este informe o decidir si remover al compañero. No tengo suficientes criterios para remover al compañero definitivamente hasta tanto se realice la investigación, por lo tanto, yo me inclino por dar por recibido el asunto.

El señor Guillermo Vargas manifestó lo que pensaría es que sí el Consejo tiene capacidad para remover, no podemos ocultar los antecedentes. Quizás lo mejor es darle una fecha límite a los asesores que atienden este tema l para que nos traiga sus resultados. Ahora, que no se necesita un proceso legal previo para remover, no importa, en este caso si es cierto que hay mayor abundamiento de pruebas y con eso tomar una decisión.

El señor Ricardo Ramírez manifestó que aunado a todo lo expresado, dar una fecha límite, que sea antes de que se venza el nombramiento del compañero que está supliendo al señor Rubén Leandro o postergar el nombramiento del compañero, hasta la fecha en donde resolveremos en definitiva.

El señor Geovanny Zúñiga manifestó que es mucha la documentación que existe al respecto, la he estado leyendo, falta todavía, pero tengo mi trabajo y el señor Bolívar Arrieta también. Nos repartimos los documentos, de mil y resto de folios y hay que leerlos todos, tengo muchas observaciones, hay que verlo, obtener conclusiones y realizar el documento final.

El señor Ministro manifestó al señor Bolívar Arrieta que analizando la situación en el caso del señor Leandro Montero, queremos saber más o menos para cuándo puede estar listo el informe, dado que el 28 de febrero se vence la suspensión.

El señor Bolívar Arrieta manifestó que la prueba es bastante es un trabajo extraordinario. Pero lo que se puede hacer es que se prorrogue la medida

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

cautelar. Lo que falta es leer la prueba, hacer el traslado de cargos, darle audiencia al señor Leandro, hay que citarlo con quince días de anticipación con respecto a la fecha de notificación.

La otra tesis que esta vertida en el documento presentado, en tesis de principio uno ocupa un órgano director para aplicar una sanción si fuere de esa naturaleza las conclusiones , esto no implica levantar criterio para el caso concreto, En términos muy generales, se instaura un órgano para el procedimiento para cuando hay un derecho subjetivo o un interés legítimo de por medio que pueda venir afectando la investigación y en el caso concreto este tipo de nombramiento son de libre remoción, no se requiere instaurar un órgano para remover a un servidor.

El señor Guillermo Vargas manifestó que está claro que este Consejo tiene la potestad de remover libremente a sus representantes en los colegios universitarios, sin embargo, al Consejo se le hace difícil tomar una decisión en abstracto, es importante tener las causales para las cuales procede a remover, pero nos interesan las razones, entonces la idea es que se siga el análisis para contar con los insumos para poder sobre la base de ellos tomar la decisión.

El señor Bolívar Arrieta manifestó los abogados dependemos de los plazos, el plazo de la medida cautelar está pronto a cumplirse. Tal vez, uno quisiera pedirles por favor, contar con la colaboración de ustedes, si fuera necesario prorrogar sin perjuicio que uno haga su mayor esfuerzo, con intensidad y calidad para rendirles el informe al Consejo, pero si contar con por lo menos la buena voluntad de que si uno requiriera un tiempo más.

La señora Yolanda Rojas manifestó que se sentiría muy mal si no tengo una fundamentación suficiente para hacerlo. Nosotros nombramos un Órgano Director, quisiera saber cuánto tiempo requiere el Órgano Director para terminar el trabajo y que el proceso llegue a su conclusión, es decir en cualquier momento cualquiera de nosotros puede estar en la misma situación y yo quisiera que nos juzgaran por todo el formalismo del caso y no simplemente por lo que se nos ocurrió. Yo quisiera una adecuada fundamentación para tomar una decisión.

El señor Bolívar Arrieta manifestó difícil decir una fecha concreta, si prometo realizar esa labor a la mayor brevedad posible, ¿por qué? Porque tengo un principio de justicia pronta y cumplida, otros principios que dicen que el procedimiento debe impulsarse con arreglo a las normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia, pero no puedo definir una fecha exacta.

Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Vidal Quirós manifestó que lo ve como una especie de cronograma, se estableció que se investigará, y ahí van los pasos sucesivos que se han venido dando y el por qué, para tener elementos de juicio.

El señor Bolívar Arrieta manifestó que en dos semanas ellos pueden tener toda la prueba leída, pero si se siguiera con el proceso del Órgano Director, de ahí en adelante no puede garantizar como se va a usar el tiempo del proceso porque como repito la actividad recursiva, los incidentes, eso no depende de uno, son variables que uno no define.

El señor Ministro manifestó que lo que se requiere es un análisis de la prueba, para la toma de decisiones.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-04-08

- **Solicitar al señor Bolívar Arrieta Z., presente antes del 28 de febrero, un informe relativo a las pruebas obtenidas en el caso del señor Rubén Leandro Montero representante del Consejo Superior de Educación en el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago.**

ARTICULO 4

Asuntos varios

1.- Definición de las fechas para las sesiones de febrero

Lunes 4, lunes 11, lunes 18, lunes 25 y jueves 28.

2.- La señora Giselle Cruz informa que en la tarde se le envió el documento "Directrices Curriculares 2008", es el documento que va a divulgar la División de Desarrollo Curricular, los documentos adjuntos vienen en un cd, se los entrego el jueves.

ARTICULO 5

Anexos:

1. Propuesta de: Reglamento de los Colegios Experimentales Bilingües

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

2. Información acerca del nombramiento de los representantes del Consejo ante los consejos directivos de los Colegios Universitarios y del Órgano Director, referido al Colegio Universitario de Cartago.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos

Acta No. 04-2008 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 28 de enero de 2008, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 07-08 del 11 de febrero 2008.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL